



DIRECCIÓN TÉCNICA

APROBACIÓN DEL CANON DE REGULACIÓN Y DE LAS TARIFAS DE UTILIZACIÓN DEL AGUA CORRESPONDIENTES A LA JUNTA DE EXPLOTACIÓN DEL TORMES - AÑO 2025

Sometidos a información pública los valores para los cánones de regulación de los tramos de Río Almar y Tormes, y de las tarifas de utilización del agua en los canales de la Junta de Explotación del Tormes, resultantes de los estudios económicos realizados por el Área de Explotación con la participación de los órganos representativos de los usuarios y beneficiarios existentes en los ríos que se relacionan, y transcurrido el plazo concedido, y habiéndose desestimado las alegaciones presentadas contra la Tarifa de Utilización del Agua del Canal de Villamayor (Resolución de Presidencia 16/12/2024, comunicada a los alegantes), esta Dirección Técnica a la vista de lo dispuesto en el artículo 309 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, propone aprobar los cánones de regulación y las tarifas de utilización del agua para el correspondiente ejercicio económico del año 2025 por los valores que a continuación se indican:

Canon de regulación

Tramo de Río	Canon	
Almar	211.867,98 €	
Tormes	21,98 €/Ha.	



Tarifas de utilización del agua

Canal	Canon	tarifa	Canon+tarifa
Canal de la Maya	21,98 €/ha.	2,93 €/ha.	24,91 €/ha.
Canal de Ejeme	21,98 €/ha.	375,66 €/ha.	397,64 €/ha.
Canal Z. R. de Alba de Tormes	21,98 €/ha.	361,09 €/ha.	383,07 €/ha.
Canal del Almar	21,98 €/ha.	13,55 €/ha.	35,53 €/ha.
Canal de Babilafuente	21,98 €/ha.	13,80 €/ha.	35,78 €/ha.
Canal de Villoria	21,98 €/ha.	510,53 €/ha.	532,51 €/ha.
Canal de Villagonzalo	21,98 €/ha.	20,27 €/ha.	42,25 €/ha.
Canal de Villamayor	21,98 €/ha.	665,67 €/ha.	687,65 €/ha.
Canal de Zorita	21,98 €/ha.	- 0,97 €/ha.	21,01 €/ha.
Canal de Florida	21,98 €/ha.	- 0,05 €/ha.	21,93 €/ha.
Riegos del campo de Ledesma	21,98 €/ha.	- 0,26 €/ha.	21,72 €/ha.
Comunidad de Usuarios Azud de Villagonzalo	118,91 €/l/s.	76,23 €/I/s.	195,14 €/l/s.
Mancomunidad Azud de Villagonzalo	118,91 €/l/s.	76,12 €/I/s.	195,03 €/I/s.
Beneficiarios de Arabayona	21,98 €/ha.	509,02 €/ha.	531,00 €/ha.
Regadios de La Armuña	21,98 €/ha.	368,60 €/ha.	390,58 €/ha.

Con fundamentación en tales estudios económicos, la Secretaría General procederá a la emisión de las correspondientes liquidaciones que serán notificadas a cada uno de los afectados, sin perjuicio de publicar esta resolución en los mismos Boletines Oficiales en los que se publicó el estudio económico.

El importe mínimo de cada liquidación resultante por canon o tarifa será de 6,01 euros.

El importe resultante de todas las liquidaciones será objeto de incremento, cuando proceda, con la Tasa por explotación de obras y servicios.

PROPUESTA, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 5, d) del Real Decreto 984/1989, de 28 de julio:

El DIRECTOR TÉCNICO

Alejandro Barriuso Mediavilla

CÚMPLASE: LA PRESIDENTA Mª Jesús Lafuente Molinero